

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 28 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 456-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 584-2023-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y demás documentos que sustenten la presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal; y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación; adicionalmente, la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que tiene por finalidad integrar, estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización, y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, el numeral 16.2 artículo 16° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: “Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado.

Ahora bien, mediante la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, se aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, denominada “Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública”.

Que, el numeral 5.2 de la Directiva antes mencionada señala que, el Comité de Implementación y Mejoramiento (en adelante CIM) se conforma mediante Resolución de Alta Dirección que se remite al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.

Asimismo, el numeral 6.3 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA señala que, la elaboración e implementación del Plan de Implementación de Mejora en Archivos, se establece el CIM, conformado por el titular o representante de:

- a) La Alta Dirección de la entidad,
- b) El órgano de Planeamiento y Presupuesto,
- c) El archivo central
- d) La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones.

Que, mediante el Informe N° 457-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, conformado a propuesta de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2023-AL/MDPN

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO (CIM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, que estará integrado de la siguiente manera:

- La Alta dirección de la entidad (Gerencia Municipal).
- El Órgano de Planeamiento y Presupuesto (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto).
- El archivo Central (Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria).
- La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones (Todas la gerencias y subgerencia).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO (CIM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, se encargará de elaborar el Plan de Implementación de Mejora en Archivos, en cumplimiento del numeral 6.3. de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, y a los miembros integrantes del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, **EL FIEL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
FULOGIO HUYNUA CCACCYA
ALCALDE